



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 130.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 24 de febrero de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 23/2025 del 19 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad comisionados para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y su Decreto reglamentario N° 3248/2025.

Lo establecido en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023" del Decreto Reglamentario N° 8759/2023, que en su Artículo 38° inciso n) expresa cuanto sigue: 137 - Gratificaciones por servicios especiales: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa cuanto sigue: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios y a los que cumplan funciones de seguridad, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la institución en donde presta servicio.

Que el cobro de este objeto del gasto no será compatible con la percepción de asignaciones temporales y complementarias previstas para el personal administrativo de la entidad donde presta servicios el personal de las fuerzas militares y policiales.

Que, el inciso h) del artículo 38° del Decreto Reglamentario N° 3248/2025, en lo que respecta al Subsidio Familiar, establece que no corresponderá el pago al personal policial y militar que perciba asignaciones imputadas en los Objetos del Gasto 138, 194 y 195.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 130.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que, por Resolución N° 184 del 5 de febrero de 2025, el Comandante de la Policía Nacional prórroga y comisiona en misión de servicio al personal de la Policía Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que, por Resolución N° 25 del 13 de febrero de 2025, se autoriza la comisión al personal de la Policía Nacional para prestar servicio de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, por Resolución N° 111 del 17 de febrero de 2025 y N° 120 del 21 de febrero de 2025, se aceptan la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicio de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el ejercicio fiscal 2025, la erogación en concepto gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Reglamentar el pago en concepto de Servicios Especiales a favor del personal policial comisionado para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, a partir del 1 de enero y de forma mensual, de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionado para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se detalla a continuación:

Personal Escolta del Ministro de Relaciones Exteriores

C.I. N°	Nombre	Categoría	Monto Mensual
4.553.972	Jorge Daniel Martínez Bernal	Oficial 1° P.S.	2.300.000
3.000.410	Líder Amarilla Olazar	Suboficial Mayor P.S.	2.300.000
4.415.177	Adelio Cardozo Valenzuela	Suboficial Inspector P.S.	2.300.000
5.253.335	Oscar Ariel Florentín Espínola	Suboficial 2° P.S.	2.300.000



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 130.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-3-

Personal Seguridad Edilicia

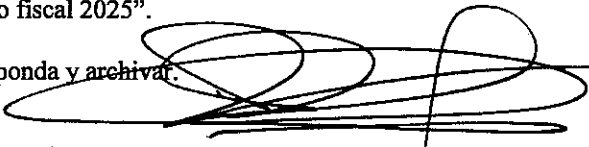
C.I. N°	Nombre	Categoría	Monto Mensual
1.543.005	Diana Raquel Martin Ortiz	MGAP- Jefa	2.800.000
3.405.048	Lilian Rossana Ferreira Nuñez	MGAP-Subjefa	2.500.000
1.988.748	Valentín Noguera Morales	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.275.017	Matías Eduardo Insfrán Giménez	Suboficial Ayudante P.S.	1.200.000
3.650.618	Nilder Sanguina Montiel	Suboficial Mayor P.S.	1.200.000
3.500.781	Mario Ariel Villalba Caffiza	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.151.331	Sofía Mabel Pérez Gauto	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.429.430	Lidia Mabel Gómez Bareiro	Suboficial 2° P.S.	1.200.000
4.960.078	Reinaldo Alonso López	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
6.264.808	Luis Miguel Acosta Caballero	Suboficial 2° P.S.	1.200.000
3.968.078	Juan Ángel Pérez Benítez	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
2.610.907	Gustavo Anacleto Valdez Alvarenga	Suboficial Principal P.S.	1.200.000
2.037.998	Bienvenido R. Notario Estigarribia	Suboficial Principal P.S.	1.200.000
4.126.714	Néstor Salvador Martínez Barreto	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
4.168.886	Víctor Aranda Mayeregger	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.287.850	Luis María Rodríguez	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
6.111.060	Joel Darío Benítez Esteche	Suboficial Ayudante P.S.	1.200.000
5.857.972	Juan F. González Esquivel	Suboficial 2° P.S.	1.200.000
2.580.392	Francisco Javier Escobar Ramírez	Suboficial Mayor P.S.	1.200.000

Art. 3° Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Temporales y Complementarias al personal policial en los Objetos del Gasto 131 – Subsidio Familiar, 123 – Remuneración Extraordinaria, 125 – Remuneración Adicional y 133 – Bonificaciones.

Art. 4° Disponer que el pago del aguinaldo, deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

Art. 5° Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7408/2024 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro